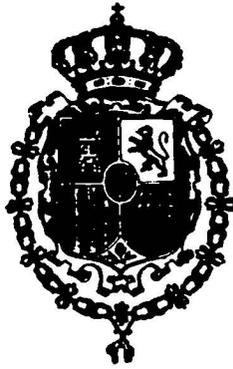


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Maximiliano Soler y Losada, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que, á partir de la revista del mes actual, fije su residencia en Villanueva y Geltrú (Barcelona), en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Antonio Vallejo y Vila, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que, á partir de la revista del mes actual, fije su residencia en Valencia, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitán general de la tercera región, General en Jefe del Ejército de España en Africa y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DESTINOS

Excmo. Sr.: En consonancia con la real orden de esta fecha, que establece la separación del detall de los servicios de Aeronáutica, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mayor del Cuerpo de Intendencia D. Carlos Alonso Ilera, con destino en la séptima región, pase á situación de excedente en la primera y destinado en comisión al servicio de Aviación para desempeñar el cargo de jefe de contabilidad del mismo, percibiendo el sueldo entero de

su empleo y gratificación de industria por el capítulo 2.º, artículo 2.º del vigente presupuesto, y surtiendo efecto esta resolución desde la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región, Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del servicio de Aeronáutica.

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para facilitar y llevar á efecto la separación de los servicios de Aeronáutica militar, en consecuencia de la división dispuesta por real orden de 7 del pasado (D. O. núm. 125), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se complete dicha separación en la parte administrativa, subdividiendo el detall, hoy común, de las ramas de Aviación y de Aerostación; nombrándose un jefe para su desempeño, por lo que se refiere á dicha primera rama, en armonía con la real orden de 6 de mayo de 1913 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los segundos tenientes de Infantería don Juan de Muguero y de Muguero, del cuadro de Larache, y D. Jaime Castelvy y Horteiga, del regimiento de América núm. 14, pasen destinados al cuadro de Melilla y regimiento de Otumba núm. 49, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la quinta región, General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandantes generales de Melilla y Larache 6 Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los profesores segundos del Cuerpo de Equitación Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Luis Martí Esponda y termina con D. Juan Reche Ledesma, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

D. Luis Martí Esponda, de la Capitanía general de Canarias, al regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º de Caballería.

- » Ginés Parra Jiménez, del escuadrón Cazadores de Tenerife, á la Capitanía general de Canarias.
- » Joaquín Paniello González, del regimiento de Pontoneros, al escuadrón Cazadores de Tenerife.
- » Juan Reche Ledesma, del regimiento Cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería, al regimiento de Pontoneros.

Madrid 5 de noviembre de 1915.—Echagüe.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido con ceder el retiro para esta Corte al coronel del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, don Juan Alvarez Masó, por cumplir la edad para obtenerlo el día 9 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Admitidas por el Parque de Intendencia de esta Corte 3.680 mantas de acuartelamiento de características reglamentarias, presentadas por D. Bernardo Lande Bondasó, por cuenta de las 11.000 que dejó de entregar el contratista D. José Medina, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las referidas mantas causen alta en dicho establecimiento, en el cual quedarán 1.680 y remesará 2.000 al Parque de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 19 del mes próximo pasado cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intendencia D. José Sáez Vaquerizo, en súplica de que la gratificación de residencia durante los meses de octubre de 1914 á marzo último, se le con-

ceda sobre la de continuación en filas, por haber permanecido prestando sus servicios en la Intendencia militar de Santa Cruz de Tenerife; teniendo en cuenta la regla cuarta de la real orden de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo reclamársele la bonificación citada por la séptima Comandancia de tropas de Intendencia que es por donde percibía sus haberes el interesado durante el tiempo de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico mayor D. Enrique Solano Alemany, excedente en la cuarta región y en comisión á las inmediatas órdenes del inspector médico de primera clase D. Cayetano Rodríguez de los Ríos, inspector de Sanidad Militar de la misma, cese en dicho cometido, quedando en situación de excedente en la quinta región, y que el de igual clase, don José Sueiras Olave, destinado en el hospital cívico-militar de Figueras, pase á situación de excedente en la cuarta región y en comisión á las inmediatas órdenes del mencionado inspector médico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería don Manuel Olivantes Buenaño, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de plata de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería don Carlos de Landa y de León, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de oro de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 18 de octubre próximo pasado, promovida por el cabo del batallón Cazadores de Barbastro núm. 4 Florentino Molina Gómez, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la medalla de bronce de la Cruz Roja española; y acreditando hallarse en posesión de la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de septiembre de 1899 (O. L. núm. 183).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Centa.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 9 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Teodoro Carrasco Cuesta, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y, que desde 1.º de diciembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos el haber de 225 pesetas mensuales por hallarse en posesión de la cruz de María Cristina y que en definitiva le fué asignado por real orden de 10 de junio de 1903 (D. O. número 127), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 28 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Federico Forcada Bueno, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de diciembre próximo se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 375 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 14 de enero de 1903 (D. O. núm. 11), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Juan Martínez Villar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de diciembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 19 de mayo de 1903 (D. O. núm. 109), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra

y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos é Intendente general militar.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 7 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio López Ferrer, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de diciembre próximo, se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza el haber de 168,75 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 9 de agosto de 1902 (D. O. núm. 177), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (O. L. número 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos é Intendente general militar.

Sección de Instrucción, reclutamiento y Cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo á lo que determina el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), dos vacantes de primer teniente ayudantes de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el término de veinte días, á partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las suplencias de las clases de francés. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y hechos y de los documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente á este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias, como prescribe la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. núm. 59); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia en ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor...

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 1.º del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del regimiento Infantería de Africa núm. 68, D. Joaquín Blanco Morano, en súplica de que se le conceda la eliminación de la escala de aspirantes á ingreso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, al Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado y disponer al propio tiempo quede sin

efecto el ingreso en dicho Cuerpo, que le fué concedido por real orden de 3 del actual (D. O. núm. 247).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general de Melilla.

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Constante Miquélez de Mendiluce y Peciña y termina con D. Alberto Manzano Ferrazón, pasen á la situación ó destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta y octava regiones y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Tenientes auditores de primera

D. Constante Miquélez de Mendiluce y Peciña, ascendido, de supernumerario sin sueldo en Melilla, continúa en igual situación.

» José María Jalón y Palenzuela, ascendido, de la Capitanía general de la sexta región, á la Capitanía general de la tercera región.

Teniente auditor de segunda

D. Luis Cortés Echanove, ascendido, de la Capitanía general de la octava región, á la Capitanía general de la sexta región.

Teniente auditor de tercera

D. Alberto Manzano Ferrazón, de nuevo ingreso, residente en Plasencia (Cáceres), á la Capitanía general de la octava región.

Madrid 5 de noviembre de 1915.—Echagüe.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 14 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales moros de segunda clase, ascendidos á este empleo por real orden de 21 del mes de septiembre último (D. O. núm. 214), Rakal Ben Yilali y Abdalah Ben Tahar Sarguini, continúen prestando sus servicios en sus nuevos empleos en el grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandante general de Melilla é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la tercera región en averiguación del derecho que pudiera tener para ingresar en ese Cuerpo el carabnero licenciado por inútil Juan Moreno Martínez, y resultando que la enfermedad que padece no fué adquirida por consecuencia de penalidades sufridas en campaña y sí por el desempeño de los servicios propios del Instituto á

que pertenece, y, por lo tanto, no se halla comprendido en los preceptos del art. 2.º del real decreto de 6 de febrero de 1906 (O. L. núm. 22), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, así como al disfrute de retiro por inútil; debiendo causar baja en el Instituto á que pertenece y cesar en el percibo de haberes que viene disfrutando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la tercera región, Director general de Carabineros é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de la primera región á instancia del capitán de Infantería retirado como inutilizado en campaña D. Tiburcio Luengo y Horcajo, en justificación del derecho que pudiera tener para su ingreso en ese Cuerpo; y resultando comprobado que dicho oficial fué herido en acción de guerra el 10 de julio de 1877, de cuyas resultas le fué concedido el retiro con todo el sueldo, y que posteriormente se ha agravado su padecimiento hasta el punto de tener que valerse del auxilio de muletas para poder andar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluidas en los artículos 7.º y 11 del capítulo IX del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en tal virtud, en el art. 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (O. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes próximo pasado, se ha servido conceder al criado de ese Real Cuerpo, Antonio Sacristán Fernández, el premio de constancia de una peseta mensual, que deberá disfrutar desde primero de septiembre último, en que cumplió el plazo señalado y condiciones exigidas en el art. 170 del reglamento aprobado por real orden de 23 de junio de 1881 (C. L. núm. 481).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1915.

ECHAGÜE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA